

BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINASírvasse Citar: Nota N° 687/ 448 /19
Expediente 611/4007/19

Buenos Aires, 31 OCT 2019

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a efectos de comunicarles que este Banco Central ha previsto la adquisición de 1 **(uno) apilador hidráulico** nuevo, sin uso, original de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (se entiende por nuevo y sin uso, que este Banco será el primer usuario del equipo desde que salió de fábrica) con entrega inmediata, conforme las características detalladas en el apartado segundo de las "Especificaciones Técnicas".

Consultas técnicas y/o administrativas:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán dirigirse a la **Gerencia de Contrataciones** a julieta.rifai@bcra.gob.ar tomas.thalhammer@bcra.gob.ar melisa.menna@bcra.gob.ar hasta el tercer día hábil anterior a la fecha de apertura.

En caso de resultar de vuestro interés, deberá presentar su oferta exclusivamente en la **Gerencia de Contrataciones, Edificio San Martín, 8° Piso, Mostrador de Atención a Proveedores de este Banco Central, sito en Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles bancarios en el horario de 10:00 a 15:00.**

Para el presente caso, la propuesta será recibida únicamente en dicha dependencia **hasta el día 11/11/2019 a las 12:00 horas** en sobre cerrado, en cuyo frente deberá consignarse como condición indispensable para su recepción, el objeto de la contratación y la referencia de la presente nota. Vencido el plazo consignado, consideraremos desistida su intervención.

Las condiciones que regirán esta adquisición son las siguientes:

a) Requisitos legales para sociedades:

Deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, hasta la presentación de la oferta inclusive, **debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación.** Para realizar la inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo: proveedores@bcra.gob.ar.

b) Forma de cotizar:

Los valores de los elementos (con su correspondiente garantía técnica de 12 meses) deberán expresarse, **indefectiblemente**, en dólares estadounidenses.

Asimismo, se deberán consignar los valores de los conceptos que integran la planilla de cotización que se expone a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Total
Apilador hidráulico con garantía técnica por 12 (doce) meses	1	U\$S

El importe que se establezca en la oferta deberá ser final, luego de haberle incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones

*B.C.R.A.*Sírvasse Citar: Nota N° 687/ /19
Expediente 611/4007/19

emanadas de autoridad competente.

c) Plazo y Lugar de Entrega:

El plazo de entrega deberá ser inmediato y no deberá exceder los **20 (veinte) días** corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

El apilados hidráulico deberá entregarse en días hábiles bancarios en la calle Reconquista 250, Subsuelo 3 – C.A.B.A., Subgerencia de Tesorería, en horario a determinar, previa comunicación con persona de dicha Gerencia al teléfono 4348-2818.

d) Mantenimiento de oferta:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, a contar desde la presentación de la propuesta. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

e) Forma de pago:

El pago se efectuará por transferencia bancaria a través de banco de plaza, una vez recibido en conformidad el apilador hidráulico y dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentada la factura correspondiente a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar. En caso de efectuarse el pago a una firma del exterior, el mismo se efectuará por transferencia vía Swift.

A tales efectos, la firma deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

f) Garantía de oferta y adjudicación:

Deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta del 5% (cinco por ciento) del total de su propuesta, y la firma que resulte adjudicataria tendrá que integrar una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado, que se entregará al momento de retirar la Orden de Compra. Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades: a) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco y b) por Garantía Bancaria.

En el caso que presente una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá poseer certificación por Escribano Público.

*B.C.R.A.*Sírvasse Citar: Nota N° 687/ ~~448~~19
Expediente 611/4007/19

Las garantías deberán constituirse conforme la moneda de cotización.

g) Penalidades:

- **2‰ (dos por mil)** diario del valor total del equipo no entregado en término, o que, habiéndose entregado, hubiera sido rechazado por presentar defectos.
- **5‰ (cinco por mil)** del valor del equipo que presente defecto, por cada día de demora si no se cumplimentaran los plazos indicados en el ítem "Garantía Técnica" de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

h) Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

i) Habilitación Fiscal para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

j) Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

k) Habilitación:

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>.



B.C.R.A.

Sírvase Citar: Nota N° 687/ /19
Expediente 611/4007/19

l) Copia de la presente nota:

Todas las hojas y anexos deberán encontrarse suscriptas por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

Sírvanse enviar acuse de recibo de la presente dentro de las 24 horas de recibida, al siguiente mail: julieta.rifai@bcra.gob.ar, melisa.menna@bcra.gob.ar y tomas.thalhammer@bcra.gob.ar.

Saludamos atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA


MELISA J. MENNA
JEFE OPERATIVO DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES


IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES

B.C.R.A.

Sírvase Citar:

Nota N° 687/448/19
Expediente 611/4007/19

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

Provisión de **1 (uno) apilador hidráulico** de acuerdo a las características estipuladas en el siguiente apartado. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, original de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*se entiende por nuevo y sin uso, que este Banco será el primer usuario del equipo desde que salió de fábrica*) **con entrega inmediata**.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Tracción manual.
- Elevación hidráulica.
- Capacidad de carga: mínimo 700 kg
- Altura de elevación: máxima 2.000mm
- Altura de uñas cerradas: máximo 90mm
- Largo de Uñas: 1.200mm
- Longitud total del equipo: máximo 1.800mm
- Ancho total del equipo: máximo 800 mm
- Alto total del equipo: máximo 1.700mm

3. FOLLETOS:

Junto con la oferta, deberán presentar folletos ilustrativos que permitan apreciar las características del equipamiento cotizado, junto con la información sobre las condiciones de higiene y seguridad incorporadas al equipamiento, como las que deben adoptarse para la puesta en marcha y funcionamiento.

4. GARANTÍA TÉCNICA:

Se establece como plazo mínimo de garantía técnica contra todo defecto de fabricación y calidad de los materiales, el de 12 (doce) meses a partir de la entrega del equipo de conformidad. Durante este período el proveedor deberá hacerse cargo de su mantenimiento (conforme el punto especificaciones para el mantenimiento preventivo) y de la reposición de cualquier elemento o repuesto del equipo, si este presentara algún desperfecto y que no fuera imputable al mal uso de los mismos.

Ante el mal funcionamiento del equipo durante la vigencia de la garantía técnica, el adjudicatario deberá brindar asistencia dentro de las 24 horas de formulado el reclamo pertinente por parte del área usuaria, para lo cual deberán indicar un correo electrónico y un número telefónico. (Anexo VI)

Deberán indicar las medidas a contemplarse, durante este período de Garantía Técnica, para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, y el tipo de control que se deberá realizar para mantenerlas en condiciones aptas de uso.

5. REPUESTOS:

La firma que resulte adjudicataria deberá poseer en el país un stock de repuestos genuinos de los modelos ofertados, como así también, acreditar personal idóneo en la reparación del equipo que cotice.

Los oferentes deberán garantizar la provisión de repuestos legítimos para el equipo que coticen durante toda la vida útil del mismo y poseer la capacidad operativa necesaria para proveer un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo posterior al período de garantía, el cual podrá ser contratado oportunamente por el Banco.



B.C.P.A.

Sírvase Citar: Nota N° 687/ /19
Expediente 611/4007/19

6. CAPACITACIÓN:

La provisión del equipo debe incluir, sin cargo para el Banco, el dictado de un curso de entrenamiento de las técnicas de operación y seguridad para los operadores, con entrega de certificados de asistencia. Asimismo, deberá estar presente, durante la primera jornada de trabajo de los equipos, un instructor de la empresa proveedora de los mismos, a fin de dar apoyo técnico a los operadores.



B.C.R.A.
MANTENIMIENTO DURANTE LA

Sírvase Citar: Nota N° 687/448/19
Expediente 611/4007/19

GARANTÍA TÉCNICA
ESPECIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

I - OBJETO Y DESCRIPCIÓN: El servicio tiene por objeto la atención técnica preventiva del elevador hidráulico. Dentro de este período todo repuesto que deba reemplazarse debe estar cubierto por la garantía del equipo.

Deberán presentar el manual del usuario del equipo donde figure el plan de mantenimiento del mismo, con los períodos de recambio de insumos.

II - HORARIOS DE TRABAJO: Dado el lugar donde operarán los equipos, el mantenimiento preventivo se realizará en un horario fuera del período de funcionamiento normal del Banco (lunes a viernes de 09:45 a 17:15 horas) donde éste indique, o bien en los talleres o planta técnica que disponga la adjudicataria. En este último caso, deberá coordinarse con antelación el retiro de los equipos.

La adjudicataria deberá nombrar un Supervisor que será el responsable técnico de la empresa ante el Banco. Este tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Atender los reclamos por incumplimiento del servicio, debiendo resolver el inconveniente dentro del tiempo previsto en el presente pliego.
- b) Presentar al inicio de las actividades el cronograma de mantenimiento preventivo, detallando, equipo por equipo, la fecha en que se realizarán las tareas.
- c) Realizar los informes y presupuestos por cada reparación fuera del presente contrato, indicando las causas que determinaron el incidente, dentro del plazo indicado en el presente pliego.
- d) En el caso de reparaciones o tareas de mantenimiento que deban realizarse en días no laborables, enviará un listado del personal afectado a las mismas a fin de avisar a la Gerencia de Seguridad Interna, la que permitirá su ingreso. Este listado debe entregarse con 48 horas de anticipación a la realización de las tareas.

El Banco pondrá a disposición de la adjudicataria un local adecuado con ventilación para la realización de las tareas de mantenimiento. La provisión de todos los elementos de trabajo, herramientas e instrumental necesarios estarán a cargo de la adjudicataria.

III - SERVICIO DE URGENCIA: Este servicio incluirá la atención de reclamos por deficiencias de carácter grave, que por su naturaleza determinen que quede fuera de servicio el equipo.

Esto se considerará una urgencia y la adjudicataria deberá arbitrar los medios para acudir a reparar el equipo dentro de las 48 horas en que fuera reportado el inconveniente.

IV - LUGAR DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES: La atención de las unidades se efectuará en el lugar que la Supervisión indique, o bien, en la planta técnica de la empresa.

En el caso que los equipos deban ser trasladados al taller de la adjudicataria para efectuar reparaciones mayores, deberán tomarse todos los recaudos que impidan o eviten, como consecuencia del traslado, el deterioro, pérdida y/o robo de los mismos, siendo absolutamente su responsabilidad por lo que les ocurra. En el caso que ello suceda, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo y/o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra. Se deberá confeccionar un recibo por duplicado donde conste: marca, modelo, y número de fábrica de los equipos retirados y fecha de retiro. Estos deberán ser reintegrados a los 5 (cinco) días hábiles de su traslado.

V - COMPROBANTES DE TRABAJO: La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados, presentará en la Supervisión del Servicio un comprobante

*B.C.R.A.*Sírvasse Citar: Nota N° 687/ 19
Expediente 611/4007/19

(original y duplicado) en fórmula numerada, con membrete de la firma, donde constará en forma legible, el detalle de los trabajos realizados en las unidades, la fecha de dicha atención, el número de la Orden de Compra y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Banco.

VI - LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO: En cada oportunidad y luego de finalizada la jornada de labor, el personal de la adjudicataria deberá dejar el lugar de trabajo perfectamente limpio y libre de cualquier material, residuos, herramientas, etcétera.

En caso de necesitar los servicios de limpieza, el personal destacado por la adjudicataria deberá solicitarlo a la Supervisión del Servicio antes de hacer abandono del lugar.

VII - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA: El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le corresponda, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables.

El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que se actualizará en forma simultánea con las bajas, reemplazos y/o ampliaciones en su dotación.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquel personal que, por cualquier motivo incurriera en falta, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Asimismo deberá presentar original de los certificados de antecedentes penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR), actualizado a la fecha de comienzo del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco, y a su sola indicación. Aun en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco, como así también de los aparatos telefónicos.

Queda entendido que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de sus responsabilidades, circunscribiéndose todas las obligaciones y derechos entre ésta y el Banco.

VIII - UNIFORME Y CREDENCIAL: La adjudicataria proveerá a su personal de un uniforme de trabajo. Este estará debidamente individualizado mediante credencial identificatoria plastificada -exhibida en forma permanente sobre el bolsillo superior izquierdo de su camisa-, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, fotografía del agente, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

IX - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS: La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Superintendencia de los trabajos, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a

B.C.R.A.

Sírvase Citar:

Nota N° 687/448/19

Expediente 611/4007/19

sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

X - SEGUROS: Antes del comienzo de las tareas de mantenimiento, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 50 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos. Asimismo, la adjudicataria deberá remitir también a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XI - HERRAMIENTAS: La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación de las herramientas transportadas.

XII - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Estará a cargo del personal de la Gerencia de Infraestructura - Reconquista 266, Edificio San Martín 235, 9° piso, oficina N° 906.



B.C.R.A.
ANEXO I

Sírvase Citar: Nota N° 687/ /19
Expediente 611/4007/19

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**

○ *Apellido y nombres:*

○ *D.N.I. N°:*

○ *Domicilio:*



B.C.R.A.
ANEXO II

Sírvase Citar:

Nota N° 687/448/19
Expediente 611/4007/19

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

{ Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./ C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

Dirección de Correo electrónico

*B.C.R.A.***ANEXO III**Sírvasse Citar: Nota N° 687/ /19
Expediente 611/4007/19**DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en la Nota Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para el presente Trámite Simplificado.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____



B.C.R.A.
ANEXO IV

Sírvase Citar: Nota N° 687/448/19
Expediente 611/4007/19

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma..... designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**



B.C.P.A.
ANEXO V

Sírvase Citar: Nota N° 687/ /19
Expediente 611/4007/19

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____



ANEXO VI

B.C.R.A.
GARANTÍA TÉCNICA

Sírvase Citar: Nota N° 687/418/19
Expediente 611/4007/19

Ante el mal funcionamiento del equipo durante la vigencia de la garantía técnica de 12 (doce) meses, el adjudicatario deberá brindar asistencia dentro de las 24 (veinticuatro) horas de formulado el reclamo pertinente por parte del área usuaria. Para lo cual deberán indicar un correo electrónico y un número telefónico a tal fin:

Correo electrónico:

Número telefónico:



